

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal
2017 a favor del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

DECRETO SUPREMO Nº 018-2017-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2015-MINEDU, modificado por Decreto Supremo Nº 009-2015-MINEDU, se crea en el ámbito del Ministerio de Educación, el “Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019”, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y de los Juegos Parapanamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del correspondiente Plan Maestro y los compromisos asumidos por el Comité Organizador de los citados juegos, COPAL - PERÚ;

Que, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 señala que en el presupuesto para el año fiscal 2017, en el pliego Ministerio de Educación, se ha incluido la suma de hasta SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 600 000 000,00) con cargo a los recursos del “Fondo para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del año 2019 y los VI Juegos Parapanamericanos”, creado mediante el artículo 3 de la Ley Nº 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, para los fines de dicho Fondo;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1335, Decreto Legislativo que modifica la entidad a cargo del desarrollo de la infraestructura, equipamiento y las operaciones para los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos – Lima 2019, dispone la transferencia del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, al ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 3 del citado Decreto Legislativo, dispone que los recursos a que se refiere la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30518, así como los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 121: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 del pliego 010: Ministerio de Educación, se transfieren al pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para cuyo efecto se autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Transportes y Comunicaciones y la Ministra de Educación, a propuesta de esta última;

Que, el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 mediante Oficios N°s. 027 y 039-2017-MINEDU/PEJP-DE e Informes N°s. 008 y 010-2017-PEJP2019/DE-OPPM sustenta y propone la Transferencia de Partidas a favor del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1335;

Que, a través de los Informes N°s. 094 y 066-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la

Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, se cuenta con recursos disponibles hasta por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 784 807 558,00) para ser transferidos a favor del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1335; en virtud de lo cual mediante los Oficios N°s. 00138 y 00169-2017-MINEDU/ SG, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 784 807 558,00) para ser transferidos del pliego 010: Ministerio de Educación a favor del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1335;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1335, Decreto Legislativo que Modifica la Entidad a cargo del Desarrollo de la Infraestructura, Equipamiento y las Operaciones para los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos - Lima 2019 y la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES(S/ 784 807 558,00) del pliego 010: Ministerio de Educación a favor del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1335, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma; de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA

EN SOLES

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	010	: Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	121	: Proyecto especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD	5000003	: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y servicios	56 960 914,00
2.4 Donaciones y transferencias	11 504 518,00

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros	8 180 266,00
---	--------------

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO 2001621 : Estudios de Pre Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros 99 434 831,00

PROYECTO 2323257 : Creación del servicio
de alta competencia en
gimnasia en el Malecón
Perez Aranibar, Distrito
de San Isidro, Provincia
y Región de Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros 3 418 255,00

PROYECTO 2323818 : Mejoramiento de los
servicios de espectáculo
deportivo de alta
competencia en el
Parque Zonal Yahuar
Huaca, Distrito de
Bellavista, Región Callao
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros 5 308 774,00

ACTIVIDAD 5001253 : Transferencia de
recursos para la
ejecución de proyectos
de inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por
Operaciones Oficiales
de Crédito
(Fondo:Art. 3 Ley N°
30458)

GASTO DE CAPITAL
2.4 Donaciones y Transferencias 600 000 000,00

TOTAL EGRESOS 784 807,558,00
=====

A LA**EN SOLES**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 036 : Ministerio de
Transportes y
Comunicaciones
UNIDAD EJECUTORA 013 Proyecto especial
para la preparación
y desarrollo de
los XVIII Juegos
Panamericanos 2019

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y servicios 56 960 914,00
2.4 Donaciones y Transferencias 11 504 518,00

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros 8 180 266,00

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

PROYECTO 2001621 : Estudios de preinversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros 99 434 831,00

PROYECTO 2323257 : Creación del servicio
de alta competencia
en gimnasia en
el Malecón Perez
Aranibar, Distrito de
San Isidro, Provincia
y Región de Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros 3 418 255,00

PROYECTO 2323818 : Mejoramiento
de los servicios
de espectáculo
deportivo de alta
competencia en el
Parque Zonal Yahuar
Huaca, Distrito de

Bellavista, Región
Callao

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros 5 308 774,00

ACTIVIDAD 5001253 : Transferencia de
recursos para
la ejecución de
proyectos de
inversión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por
Operaciones Oficiales
de Crédito
(Fondo:Art. 3 Ley
N° 30458)

GASTO DE CAPITAL

2.4 Donaciones y Transferencias 600 000 000,00

TOTAL EGRESOS

784 807 558,00

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitado y habilitador en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente decreto supremo. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente norma a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presentarán junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente. Dicho Anexo se publica en los portales institucionales del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a los que se hace referencia en el artículo 1 del presente decreto supremo, no podrán ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Transportes y Comunicaciones y la Ministra de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

Presidente de la República

ALFREDO THORNE VETTER

Ministro de Economía y Finanzas

MARILÚ DORIS MARTENS CORTÉS

Ministra de Educación

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

Ministro de Transportes y Comunicaciones